



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 1 de 4

CLÁUSULA ADICIONAL No. 19 A LA ORDEN DE SERVICIO No.2 CONTRATO NO. 201700344

CONTRATO MARCO N°:	201700344
CONTRATISTA PROVEEDOR:	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SA ESP.
NIT:	Nit: 830122566-1
OBJETO DEL CONTRATO	Contrato Marco para la prestación de servicio de telefonía móvil para la Empresa para la Seguridad Urbana ESU, hoy Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas.
VALOR CONTRATO MARCO:	INDETERMINADO
VALOR INICIAL:	Veintiséis millones de pesos M/L (\$26.000.000)
PLAZO INICIAL	Hasta el 27 de diciembre de 2018
CLÁUSULA ADICIONAL 1	Valor: Quinientos ochenta y cuatro mil quinientos pesos M/L (\$584.500)
CLÁUSULA ADICIONAL 2	Valor: Trescientos cincuenta mil pesos M/L (\$350.000)
CLÁUSULA ADICIONAL 3	Valor: Tres millones de pesos M/L (\$3.000.000) PLAZO: Hasta el 31 de enero de 2019.
CLÁUSULA ADICIONAL 4	Valor: Treinta y cuatro millones ciento catorce mil ciento seis pesos M/L (\$34.114.106) Plazo: Hasta el 31 de diciembre de 2019.
CLÁUSULA ADICIONAL 5	Valor: Dos millones de pesos (\$2.000.000)
CLÁUSULA ADICIONAL 6	Valor: Tres millones ciento cuarenta y ocho mil trescientos treinta y seis pesos M/L (\$3.148.336)
CLÁUSULA ADICIONAL 7	Valor: Un millón noventa mil pesos M/L (\$1.090.000)
CLÁUSULA ADICIONAL 8	Plazo: Hasta el 29 de febrero de 2020
CLÁUSULA ADICIONAL 9	Valor: Cuarenta y seis millones trescientos treinta y nueve mil novecientos pesos M/L (\$46.339.900) Plazo: Hasta el 31 de diciembre de 2020
Cláusula Adicional 10	Plazo: Hasta el 28 de febrero de 2021
Cláusula Adicional 11	Valor: Veintiún millones de pesos M/L (\$21.000.000) Plazo: Hasta el 30 de junio de 2021
Cláusula Adicional 12	Valor: Doce millones de pesos M/L (\$12.000.000) Plazo: Hasta el 31 de diciembre de 2021
Cláusula Adicional 13	Valor: Veintiséis millones cuatrocientos mil pesos M/L (\$26.400.000) Plazo: Hasta el 31 de diciembre de 2021
Cláusula Adicional 14	Valor: Siete millones ochocientos mil pesos M/L (\$7.800.000) Plazo: Hasta el 28 de febrero de 2022
Cláusula Adicional 15	Valor: Nueve millones de pesos M/L (\$ 9.000.000) Plazo: Hasta el 30 de junio de 2022.
Cláusula adicional 16	Valor: Quince millones ochocientos mil pesos M/L (\$15.800.000) Plazo: Hasta el 31 de diciembre de 2022.
Cláusula adicional 17	Valor: Cinco millones de pesos M/L (\$5.000.000)
Cláusula adicional 18	Plazo: Hasta el 31 de enero de 2023.
Cláusula adicional 19	Valor: Cuatro millones de pesos (\$4.000.000) Plazo: Hasta el 31 de marzo de 2023.
Valor Final Orden 2:	DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M.L. (\$217.626.842)
Plazo Final Orden 2:	Hasta el 31 de marzo de 2023.

La presente constituye la Cláusula adicional N°. 19 a la orden de servicio No. 2 del Contrato N°. 201700344, cuyo objeto es *“la prestación de servicio de telefonía móvil para la Empresa para la Seguridad Urbana ESU, hoy Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas”*. Como quiera que la necesidad del servicio persiste y no puede suspenderse es menester ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo del 2023 y adicionar recursos por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$4.000.000). Es necesario de forma permanente el servicio de telefonía móvil para la Entidad con la finalidad de continuar garantizando no solo la comunicación efectiva y de calidad de los funcionarios de la ESU que se benefician de este recurso a través del contratista, sino también la reposición oportuna de equipos y tecnología de punta acorde con los lineamientos y líneas de negocio que se comercializan por parte de la Entidad. El personal de la ESU requiere comunicación constante con sus clientes y proveedores siendo indispensable que el servicio de telefonía móvil no tenga ninguna suspensión o cambios en los planes de telefonía, por lo tanto, es necesario tener disponibilidad del servicio contratado de manera ininterrumpida durante los meses de febrero y marzo del 2023. previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

ALCANCE DE LA CLÁUSULA ADICIONAL N° 19 DE LA ORDEN DE SERVICIO N°2: En desarrollo del contrato marco No. 201700344 de 2017, el contratista COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SA ESP se obliga a prestar el servicio de telefonía móvil para la Empresa para la Seguridad Urbana ESU, hoy Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas de acuerdo con el siguiente cliente:

CLIENTE	N°CONVENIO /CONTRATO	OBJETO CLAUSULA 19 ORDEN DE SERVICIO N°2
EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU	RECURSOS PROPIOS	AMPLIACIÓN EN PLAZO DE EJECUCIÓN Y ADICIÓN EN RECURSOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE COMUNICACIÓN MÓVIL DE LÍNEAS TELEFÓNICAS ASIGNADAS AL PERSONAL DE LA ESU Y REPOSICIÓN DE EQUIPOS DE TELEFONIA CELULAR PARA LA ESU.



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 3 de 4

ANTECEDENTES:

- El 19 de diciembre de 2017 se celebró contrato marco No 201700344 con el proveedor Colombia Telecomunicaciones S.A E.S.P. cuyo objeto es *“Contrato marco para la prestación de servicio de telefonía móvil para la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU”* con plazo hasta el 31 de diciembre de 2019.
- Que el 21 de noviembre de 2018 se realizó Cláusula adicional No 1 adicionando recursos por valor de Quinientos ochenta y cuatro mil quinientos pesos M/L (\$584.500).
- Que el 20 de diciembre de 2018 se realizó Cláusula adicional No 2, adicionando recursos por valor de Trescientos cincuenta mil pesos M/L (\$350.000)
- Que el 27 de diciembre de 2018 se realizó Cláusula adicional No 3, adicionando recursos por valor de Tres millones de pesos M/L (\$3.000.000) y ampliación de plazo hasta el 31 de enero de 2019.
- Que el 31 de enero de 2019, se realizó Cláusula adicional No 4, adicionando recursos por valor de Treinta y cuatro millones ciento catorce mil ciento seis pesos M/L (\$34.114.106) y ampliación de plazo hasta el 31 de diciembre de 2019.
- Que el 12 de marzo de 2019, se realizó Cláusula adicional No 5, adicionando recursos por valor de Dos millones de pesos (\$2.000.000) y ampliación de plazo hasta el 31 de diciembre de 2019.
- Que el 14 de junio de 2019, se realizó Cláusula adicional No 6, adicionando recursos por valor de Tres millones ciento cuarenta y ocho mil trescientos treinta y seis pesos M/L (\$3.148.336).
- Que el 05 de agosto de 2019, se realizó Cláusula adicional No 7, adicionando recursos por valor de Un millón noventa mil pesos M/L (\$1.090.000)
- Que el 27 de diciembre de 2019, se realizó Cláusula adicional No 8, ampliando el plazo de ejecución del contrato hasta el 29 de febrero de 2020.
- Que el 11 de febrero de 2020, se realizó cláusula adicional No 9, adicionando recursos por valor de Cuarenta y seis millones trescientos treinta y nueve mil novecientos pesos M/L (\$46.339.900) y plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de diciembre de 2020.
- Que el 30 de diciembre de 2020, se realizó cláusula adicional No 10, ampliando plazo de ejecución del contrato hasta el 28 de febrero de 2021.
- Que el 12 de febrero de 2021, se realizó cláusula adicional No 11, adicionando recursos a la Orden por valor de Veintiún millones de pesos M/L (\$21.000.000) y ampliando el plazo hasta el 30 de junio de 2021.
- Que el 23 de junio de 2021, se realizó cláusula adicional No 12, adicionando recursos a la Orden por valor de Doce millones de pesos M/L (\$12.000.000) y ampliando el plazo hasta el 31 de diciembre de 2021.

- Que el 25 de noviembre, se realizó cláusula adicional No 13 para adicionar recursos a la Orden por valor de Veintiséis millones cuatrocientos mil pesos M/L (\$26.400.000).
- Que el 30 de diciembre de 2021, se suscribió la cláusula adicional No 14 de la orden No. 2 del contrato 201700344, adicionando recursos por valor de Siete millones ochocientos mil pesos M/L (\$7.800.000) y ampliando el plazo hasta el 28 de febrero de 2022.
- Que el 28 de febrero de 2022 se suscribió la cláusula adicional No. 15 a la orden No. 2 del contrato No.201700344, adicionando recursos por valor de Nueve millones de pesos M/L (\$9.000.000) y ampliando el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2022
- Que el 30 de junio de 2022 se suscribió la cláusula adicional No. 16 a la orden No. 2 del contrato No.201700344, adicionando recursos por valor de Quince millones ochocientos mil pesos M/L (\$15.800.000) y ampliando el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022
- Que el 16 de agosto de 2022 se suscribió la cláusula adicional No. 17 a la orden No. 2 del contrato No.201700344, adicionando recursos por valor de Cinco millones de pesos M/L (\$5.000.000) IVA incluido.
- Que el 30 de diciembre de 2022 se suscribió la cláusula adicional No. 18 a la orden No. 2 del contrato No.201700344, ampliando el plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2023.
- Que la Orden de servicios 2 del contrato 201700344 se encuentra vigente hasta el 31 de enero de 2023.

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: Cuatro millones de pesos M/L (\$4.000.000)

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO 2 - 19: Desde el 01 de febrero de 2023 hasta el 31 de marzo de 2023.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO: La cláusula adicional 19 a la orden de compra No 2 del contrato marco 201700344 presenta la siguiente información presupuestal:

Contrato:	201700344-19
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2023000123
Certificado de Registro Presupuestal:	2023000088
Centro de costos:	13964
Rubro al presupuesto:	21202020082501-1
Descripción al Rubro:	COMUNICACIONES
Requerimiento No.:	20230000472

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No. 201700344-19.

COMPOSICIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA No. 2-19: La orden de compra para el contrato marco hace las veces del contrato No 201700344-2-19.



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 5 de 4

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente Orden de Servicio el Contrato No. **201700344** y demás documentos emanados con ocasión de esta. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento no constituyen novación al Contrato del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

FORMA DE PAGO: Los servicios de compra de equipos de telefónica serán cancelados mediante pago único, de acuerdo a los productos entregados, en todo caso el valor final a reconocer corresponderá a los servicios efectivamente recibidos en cada uno de estas, previa recepción de recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del contrato.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Supervisor del Contrato Marco N° 201700344, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios Logísticos de la ESU.

GARANTÍAS: Esta Orden está amparada por las garantías expedidas para el contrato No. **201700344 de 2017**.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes el 01 de febrero de 2023.

ESU

MARELBI VERBEL PEÑA
Gerente (E)

CONTRATISTA

JAVIER BRAVO HERNÁNDEZ
Apoderado - Representante Legal

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General

Revisó: Andrea Muñoz Figueroa - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica

Revisó: Natalia Ramírez Miranda - Asesora de Gerencia

Proyectó: Jennifer Carolina Ortiz Olmedo - Profesional Universitario – Subgerencia Administrativa y Financiera

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 6 de 4